UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2478

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE.

Asunción, 20 de diciembre de 2018

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Ajuste de Precios del CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, suscrito con el CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 582/2012, suscrito con el CONSORCIO VICTORIA, establece en el numeral 13 de la Condiciones Generales del Contrato y el numeral CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, cuanto sigue:

a) 13 Variación y ajuste de precios.

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 Se aplicarán la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) CGC 13.3 "Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo previamente el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2478

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE.

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{mu} x \frac{(P_{mj})}{(P_{mi})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilizacion de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de ajuste de precios para los Certificado Nº 46 (Noviembre/2016), Certificado Nº 47 (Diciembre/2016), Certificado 48 (Enero/2017), Certificado 49 (Febrero/17), y Certificado N° 56 (Setiembre/17) inclusive, cuya suma asciende a Gs. 120.194.388 (Guaraníes Ciento Veinte Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho) IVA incluido, que representa un 0,47 % respecto al monto contractual original

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ Nº 1984 del 14 de diciembre de 2018, concluye que se sugiere cursar Nota a

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2477

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 582/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VICTORIA, CONTRATADO PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO VILLARRICA – ITAPE.

la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la habilitación del Código de Ajuste de Precios.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. Gs. 120.194.388 (Guaraníes Ciento Veinte Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho) IVA incluido, en concepto de Ajuste de Precios para los Certificados: Nº 46 noviembre/2016 Certificado Nº 47 (Diciembre/2016), Certificado 48 (Enero/2017), Certificado 49 (Febrero/17), y Certificado N° 56 (Setiembre/17) inclusive, que representa un 0,47 % respecto al monto contractual original del contrato SG MINISTRO N° 582/2012, suscrito con el CONSORCIO VICTORIA.

Art. 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.